

**IV. Administración de Justicia****JUZGADOS DE LO MERCANTIL****5221** A CORUÑA

Edicto

D. Fernando Santiso Vázquez, Letrado de la Administración de Justicia, del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de A Coruña, por el presente, anuncio:

Que en el concurso necesario abreviado n.º 218/2014/DA, seguido en este órgano judicial, a instancia la Procuradora doña Eva María Fernández Diéguez, Gráficas Orzan, S.L., se ha dictado auto de conclusión y archivo con fecha 20/12/2016, de la deudora Asociación Cultural y Deportiva Comisión Promoción Hogueras de San Juan, con CIF G15044605, domiciliada en C/ Fernando Macías, n.º 29, de A Coruña, en el que se acuerda:

"1.- Declarar la conclusión y archivo del proceso concursal del deudor Asociación Cultural y Deportiva Comisión Promoción Hogueras de San Juan, con CIF G15044605, domiciliada en C/ Fernando Macías, n.º 29, de A Coruña, por insuficiencia de la masa activa para satisfacer los créditos contra la masa.

2.- Apruebo la rendición de cuentas presentada por la administración concursal que cesará en el cargo, con devolución de la acreditación, a la firmeza de esta resolución.

3.- Notifíquese el auto a las partes personadas y publíquese en la parte necesaria en el BOE, extractando en la medida necesaria el contenido del auto y solicitando la inserción gratuita del anuncio conforme a lo actualmente previsto en el artículo 23 de la LC. Publíquese igualmente en el Registro Público Concursal regulado por el RD 892/2013, de 15 de noviembre y participese la conclusión a los mismos Juzgados a los que se comunicó la declaración de concurso.

4.- Archívese definitivamente las actuaciones, una vez firme la presente resolución, con devolución de toda la documentación original aportada.

5.- Líbrese testimonio de la presente llevando, el original al libro de resoluciones que corresponda.

Modo de impugnación: No cabe recurso alguno."

Y para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, se expide el presente

A Coruña, 5 de diciembre de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia judicial.

ID: A180005665-1